TABLA CONTENIDO

[1. INTRODUCCIÓN 2](#_Toc187676628)

[2. ALCANCE 3](#_Toc187676629)

[3. OBJETIVOS 3](#_Toc187676630)

[4. PRINCIPIOS DEL SGSPI 4](#_Toc187676631)

[5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES 4](#_Toc187676632)

[6. SIGLAS: 9](#_Toc187676633)

[7. MARCO LEGAL Y/O NORMATIVO 10](#_Toc187676634)

[8. ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL SGSPI 14](#_Toc187676635)

[9. CUMPLIMIENTO 17](#_Toc187676636)

10. POLÍTICA…………………………………………………………………………………………17

[10.1. Política general 18](#_Toc187676637)

[10.1.1. Cumplimiento de la Política general del SGSPI 18](#_Toc187676638)

[10.1.2. Cumplimiento del compromiso de la Dirección General 19](#_Toc187676639)

[10.2. Políticas, planes e instrumentos relacionados al SGSPI 19](#_Toc187676640)

[11.CONTROL DE CAMBIOS 28](#_Toc187676641)

# **INTRODUCCIÓN**

El Decreto 1078 de 2015 modificado por el Decreto 767 de 2022, Establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre las partes interesadas y grupos de valor que, permita el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.

La Política de gobierno digital, es una política de Estado que ha venido evolucionando en su alcance e implementación desde su transformación de la estrategia Gobierno en línea hasta generar en la actualidad un nuevo enfoque donde todos los actores de la sociedad son fundamentales para el desarrollo de la política. Así pues, la nueva Política de gobierno digital se desarrollará a través de un esquema que articula los elementos de Gobernanza, Innovación Pública Digital, Habilitadores, Líneas de Acción e Iniciativas Dinamizadoras. Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, mayo de 2022 (MinTIC).

Los Habilitadores como elemento de la Política, persiguen que los sujetos obligados como la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, desarrollen las capacidades que les permitan ejecutar las Líneas de Acción para su implementación en el cual se encuentran: Arquitectura, Seguridad y Privacidad de la Información, Cultura y Apropiación, y Servicios Ciudadanos Digitales (Decreto 767 de 2022).

En este sentido, el presente documento habilita la capacidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI) estableciendo el Marco general de los lineamientos de la Política del sistema, que deben ser operado con aplicación de las Políticas específicas del SGSPI y el Manual de Operación del SGSPI alineado al estándar internacional Norma ISO IEC 27001:2022 y los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINTIC.

# **ALCANCE**

Los lineamientos establecidos en esta Política de seguridad y privacidad de la información, aplican para todos los procesos institucionales, gestionando las partes interesadas y grupos de valor de la APC Colombia.

La especificación y detalles de controles de seguridad de los procesos institucionales se encuentra documentado en el Manual de operación del SGSPI controlado en el SGI (A-OT-123).

# **OBJETIVOS**

* 1. **Objetivo general**

Adoptar el marco general de lineamientos de la seguridad y privacidad de la información de la APC Colombia, conforme a la Norma ISO/IEC 27001:2022 y el cumplimiento de los lineamientos de la Política de gobierno digital y del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC).

* 1. **Objetivos específicos**
* Monitorear la aplicación de la NTC/IEC ISO 27001 y adoptar los mecanismos de control para desarrollar las actualizaciones.
* Monitorear la aplicación de los lineamientos establecidos en la Política de seguridad digital y adoptar los mecanismos de control para desarrollar las actualizaciones.
* Realizar revisiones anuales de la Política de seguridad y privacidad de la Información y de todos los procedimientos relacionados, asegurando su relevancia y eficacia en el contexto actual de la Agencia.

# **PRINCIPIOS DEL SGSPI**

La APC Colombia determina y define los siguientes principios del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI) para orientar la gestión del activo de información en el sistema, así:

* Los procesos institucionales, identificarán, valorarán y documentarán la criticidad de los activos de información de la Agencia, de acuerdo con los pilares de la seguridad de la información (Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad), conforme a los procedimientos, instrumentos y demás lineamientos del SGSPI.
* Los procesos institucionales, identificarán, evaluarán y darán tratamiento a los riesgos del activo de información de la Agencia y los controles asociados, conforme al mapa de riesgos de seguridad de la información, los procedimientos, guías, instrumentos y demás lineamientos del SGSPI.

# **TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

Las definiciones son tomadas en gran parte de los lineamientos del MinTIC de la Política de gobierno digital, en especial del MSPI, así:

* **Acceso a la Información Pública:** Derecho fundamental consistente en la facultad que tienen todas las personas de conocer sobre la existencia y acceso a la información pública en posesión o bajo control de sujetos obligados (Ley 1712 de 2014, artículo 4).
* **Activo:** En relación con la seguridad de la información, se refiere a cualquier información o elemento relacionado con el tratamiento de ésta (sistemas, soportes, edificios, personas, etc.) que tenga valor para la organización (ISO/IEC 27000).
* **Activos de Información:** se refiere a elementos de hardware y de software de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones, bases de datos y procesos, procedimientos asociados con el manejo de los datos e información misional, operativa y administrativa de la APC Colombia (CONPES 3854 de 20116, acondicionada para APC Colombia).
* **Archivo:** Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia. También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura (Ley 594 de 2000, artículo 3).
* **Aliado Técnico**: Personal natural o jurídica que según su naturaleza intercambia o es receptor de información con la APC Colombia.
* **Amenazas:** Causa potencial de un incidente no deseado, que puede provocar daños a un sistema o a la organización (ISO/IEC 27000).
* **Análisis de Riesgo:** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y determinar el nivel de dicho riesgo (ISO/IEC 27000).
* **Autenticidad:** Es la condición de poder identificar que el generador o receptor (interlocutor) de la información es realmente quien dice ser.
* **Autenticación:** Provisión de una garantía de que una característica afirmada por una entidad es correcta.
* **Bases de datos personales:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento (Ley 1581 de 2012, artículo 3).
* **Ciberespacio:** Es el ambiente tanto físico como virtual compuesto por computadores, sistemas computacionales, programas computacionales (software), redes de telecomunicaciones, datos e información que es utilizado para la interacción entre usuarios, Resolución de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) 2258 de 2009.
* **Ciberseguridad:** Protección de activos de información, mediante el tratamiento de las amenazas que ponen en riesgo la información que se procesa, almacena y transporta mediante los sistemas de información que se encuentran interconectados, realizado mediante el conjunto de elementos, medidas y equipos destinados a controlar la seguridad informática de una entidad o espacio virtual.
* **Control:** Las políticas, los procedimientos, las prácticas y las estructuras organizativas concebidas para mantener los riesgos de seguridad de la información por debajo del nivel de riesgo asumido. Control es también utilizado como sinónimo de salvaguarda o contramedida. En una definición más simple, es una medida que modifica el riesgo.
* **Confidencialidad:** se define como aquella información que siendo propiedad de un proceso, área o dependencia no puede ponerse a disposición ni tampoco puede ser revelada a individuos, entidades o procesos no autorizados (Norma ISO/IEC 27000)
* **Disponibilidad:** indica que la información debe ser accesible y utilizable cuando lo requiera área, dependencia y otra entidad autorizada (Norma ISO/IEC 27000).
* **Datos personales:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables (Ley 1581 de 2012, artículo 3).
* **Encargado del tratamiento de datos:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento (Ley 1581 de 2012, artículo 3).
* **Grupos de valor:** Es la forma de presentar a un grupo de personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas), a quienes van dirigidos los bienes y/o servicios de una entidad, con características semejantes que tramita, recibe un producto y/o servicio para satisfacer su necesidad, también denominados grupos de interés, públicos de interés, corresponsables u otros, Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), Glosario del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), Versión: 03, Fecha: 13/10/2020), como se citó en la Caracterización de partes interesadas y grupos de valor (A-OT-084).
* **Incidente de seguridad de la información**: Evento o serie de eventos inesperados, que materializa un riesgo sobre un activo de información controlado o no controlado en la Política del SGSPI que puede comprometer las operaciones de la Agencia y amenazan la Seguridad y Privacidad de la Información.
* **Incidente de seguridad digital sobre la información**: Evento o serie de eventos inesperados, que materializa un riesgo sobre un activo de información electrónica o digital controlado o no controlado en la Política del SGSPI que puede comprometer las operaciones de la Agencia y amenazan la Seguridad y Privacidad de la Información.
* **Información pública clasificada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 (Ley 1712 de 2014, artículo 6).
* **Información pública reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014 (Ley 1712 de 2014, artículo 6).
* **Integridad:** consiste en toda aquella información que debe salvaguardar su exactitud y completitud (Norma ISO/IEC 27000).
* **Ley de habeas data:** Se refiere a la Ley Estatutaria 1266 de 2008. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Se refiere a la Ley Estatutaria 1712 de 2014.
* **Partes interesadas:** Persona u organización que puede afectar a, ser afectada por o percibirse a sí misma como afectada por una decisión o actividad.
* **Plan de tratamiento de riesgos:** Documento que define las acciones para gestionar los riesgos de seguridad de la información inaceptables e implantar los controles necesarios para proteger la misma (ISO/IEC 27000).
* **Registro nacional de bases de datos:** Directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país (Ley 1581 de 2012, artículo 25).
* **Riesgo:** Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias (ISO/IEC 27000).
* **Seguridad de la información:** Preservación de la confidencialidad, integridad, y disponibilidad de la información en cualquier medio: impreso o digital. (ISO/IEC 27000).
* **Seguridad digital:** Preservación de la confidencialidad, integridad, y disponibilidad de la información que se encuentra en medios digitales.
* **Sistema de información:** Es un conjunto organizado de datos, operaciones y transacciones que interactúan para el almacenamiento y procesamiento de la información que, a su vez, requiere la interacción de uno o más activos de información para efectuar sus tareas. Un sistema de información es todo componente de software ya sea de origen interno, es decir desarrollado por la APC Colombia o de origen externo ya sea adquirido por la Agencia como un producto estándar de mercado o desarrollado para las necesidades de ésta
* **Terceros:** Personas naturales o personas jurídicas que, relacionados con el SGSPI y los procesos institucionales, son sujetos de acceder, consultar, solicitar, intercambiar, transformar, producir o archivar datos e información institucional, como, por ejemplo: servidores públicos de la APC Colombia u otras entidades públicas, contratistas, entidades privadas, entidades públicas, pasantes, aliados técnicos y ciudadanos.
* **Titulares de la información:** Personas naturales cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento (Ley 1581 de 2012, artículo 3).
* **Tratamiento de datos personales:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión (Ley 1581 de 2012, artículo 3).
* **Trazabilidad:** Cualidad que permite que todas las acciones realizadas sobre la información o un sistema de tratamiento de la información sean asociadas de modo inequívoco a un individuo o entidad (ISO/IEC 27000).
* **Vulnerabilidad:** Debilidad de un activo o control que puede ser explotada por una o más amenazas (ISO/IEC 27000).

# **SIGLAS:**

* **APC Colombia**: Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia.
* **CICSCI:** Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno.
* **CIGD:** Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la APC Colombia.
* **CRC:** Comisión de Regulación de Comunicaciones.
* **DAFP:** Departamento Administrativo de la Función Pública.
* **IEC:** Comisión Electrotécnica Internacional
* **ISO:** International Organization for Standardization.
* **MinTIC**: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia.
* **MIPG:** Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
* **MRAE:** Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial.
* **MSPI:** Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.
* **NTC:** Norma Técnica Colombiana.
* **PETI:** Plan estratégico de tecnologías de la información.
* **RACE:** Responsable de Cumplir (R), Aprueba (A), Conoce (C) y Responsable de hacer y/o ejecutar Procedimiento(s) (E), para la definición de roles y responsabilidades del SGSPI.
* **SGI:** Sistema de Gestión Integral.
* **SGSPI:** Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información.

# **MARCO LEGAL Y/O NORMATIVO**

El siguiente marco normativo aplica para el SGSPI compuesto por la Política de seguridad y privacidad de la información, las Políticas específicas del SGSPI y el Manual de operación del SGSPI, así:

* **Constitución Política de Colombia de 1991**, artículo 15 y 20.
* **Decreto 767 de 2022**, por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de gobierno digital.
* **Decreto 338 de 2022** “Por el cual se adiciona el Titulo 21 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones”**.**
* **Decreto 620 de 2020**, Establece los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.
* **Ley 1712 de 2014**, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
* **Ley 1581 de 2012**, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
* **Ley 1273 de 2009**, Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
* **Ley 1266 de 2008**, por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
* **Ley 1221 de 2008**, Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones.
* **Ley 1150 de 2007**, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
* **Ley 962 de 2005**, Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
* **La Ley 850 de 2003**, por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
* **Ley 734 de 2002**, Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
* **Ley 599 de 2000**, Por la cual se expide el Código Penal.
* **Ley 594 de 2000**, Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivo y se dictan otras disposiciones.
* **Ley 527 de 1999**, Por medio de la cual se define y se reglamenta el acceso y el uso de los mensajes de datos.
* **Ley 87 de 1993**, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
* **Ley 23 de 1982,** sobre Derechos de Autor. Congreso de la República.
* **Decreto 612 de 2018**, Las entidades del estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), deberán integrar los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción de que trata el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.
* **Decreto 1499** **del 11 de septiembre de 2017**, Integración del Sistema de Gestión de Calidad y lo Sistemas de desarrollo administrativo.
* **Decreto 1413 del 25 de agosto de 2017**, Los lineamientos que se deben cumplir para la prestación de servicios ciudadanos digitales, y para permitir a los usuarios el acceso a la administración pública a través de medios electrónicos.
* **Decreto 103 de 2015**, títulos I, II, III, IV, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
* **Decreto 1081 de 2015**, capitulo 4, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
* **Decreto Nacional 2573 de 2014**, Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia.
* **Decreto 886 de 2014**, por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos.
* **Decreto 1377 de 2013**, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
* **Decreto 884 de 2012**, Por medio del cual se reglamenta la Ley 1221 de 2008 y se dictan otras disposiciones.
* **Decreto 235 de 2010**, por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas.
* **CONPES 3995**, Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital.
* Resolución de la Comisión de Regulación de Comunicaciones 2258 de 2009, Sobre seguridad de las redes de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.
* **CONPES** **3854**, Política Nacional de Seguridad Digital.
* **CONPES 3701**, Este documento busca generar lineamientos de política en ciberseguridad y ciberdefensa orientados a desarrollar una estrategia nacional que contrarreste el incremento de las amenazas informáticas que afectan significativamente al país.
* **Resolución No. 500 de marzo 10 de 2021**, “por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de Seguridad y Privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital”.
* **Resolución No. 507** **del 5 de diciembre de 2017** “Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la APC Colombia (CIDG)”.
* **Norma Técnica Colombiana** **NTC-ISO/IEC colombiana 27001:2022. 2022-11-09**, Tecnologías de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información.
* **Guía No. 5** “para la Gestión y Clasificación de Activos de Información”. (MinTIC, 2016) y la adaptación de la guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6 (DAFP, 2022).
* **Anexo 4.** “Lineamientos para la gestión de riesgos de seguridad digital en entidades públicas” (MinTIC, 2018).

# **ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL SGSPI**

A continuación, se definen las principales responsabilidades y roles asociados con el

cumplimiento del (SGSPI):

| **SGSPI** | **RACE** | | | | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Responsabilidad** | **Dirección General (Comité Institucional de Gestión y Desempeño)** | **Dirección Administrativa y Financiera** | **Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno (CICSCI)** | **Procesos Institucionales** | **Proceso Gestión de Tecnologías de la Información** | **Proceso Direccionamiento Estratégico y Planeación** | **Proceso Gestión de Talento Humano** | **Proceso Gestión de Comunicaciones** | **Proceso Evaluación, Control y Mejoramiento** |
| **Rol** |
| Conocer y adoptar la Política de seguridad y privacidad de la información. | R,A,E,C | R,E,C | R,E,C | R,E,C | R,E,C | R,E,C | R,E,C | R,E,C | R,E,C |
| Gestionar la actualización de activos de Información | R,A,C | R,C,E | C | R,A,E,C | R,A,E,C | C,E | C,E | C,E | C,E |
| Conocer y adoptar la política de Teletrabajo | R,A,E,C | R,C | R,C | R,C | R,C | R,C | R,E,C | R,C | R,C |
| Conocer y adoptar el Plan Estratégico de Comunicaciones | R,A,E,C | R,C | R,C | R,C | R,C | R,C | R,C | R,E,C | R,C |
| Adoptar y gestionar el mapa de riesgos de seguridad de la información | R,A,C | R,C,E | C | R,A,E,C | R,A,E,C | R,C,E | R,C,E | R,C,E | R,C,E |
| Adoptar el plan de auditoría interna | R,A,E,C | R,C | R,C | R,C | R,C | R,C | R,C | R,C | R,E,C |
| Programar, liderar, adoptar y mantener la práctica de auditoría externa de certificación del SGSPI en la conformidad de la NTC ISO IEC 27001:2022 o la NTC más reciente que la remplace o actualice. | R,C | R,A,E,C | R,A,E,C | R,C | R,E,C | R,C | R,C | R,C | R,C |
| Reportar los eventos e incidentes de seguridad de información y de seguridad digital que afecten los activos de información | R,C | R,C | R,C | R,C | R,E,C | R,C | R,C | R,C | R,C |
| Gestionar los eventos e incidentes de seguridad de la información y seguridad digital | R,C | R,C | R,C | R,C | R,E,C | R,C | R,C | R,C | R,C |
| **TIPO DE PARTICIPACIÓN:**  R= Responsable de Cumplir A= Aprueba C= Conoce  E= Responsable de hacer y/o ejecutar procedimiento(s) | | | | | | | | | | |

**Fuente:** Creación del proceso Gestión de tecnologías de la información de la APC Colombia, abril de 2023.

**Nota:** El CIGD, fue creado mediante la Resolución No. 507 del 5 de diciembre de 2017, y en su artículo noveno y tiene el propósito de coordinar y apoyar la implementación del Modelo de seguridad y privacidad de la Información en APC Colombia, conforme a la Política de gobierno digital, antes Gobierno en Línea del MinTIC (Decreto 767 de 2022).

# **CUMPLIMIENTO**

La Política de seguridad y privacidad de la información contenida en este documento, las *políticas específicas del sistema de gestión de seguridad y privacidad de la información* deberán ser documentados en el Sistema de Gestión Integral (SGI), codificados, reconocidos, aceptados y cumplidos por la APC Colombia, por sus servidores públicos, y la agencia velará por el cumplimiento de las partes interesadas y grupos de valor.

La APC Colombia reglamentará los procedimientos, actividades y/o acciones de cumplimiento de la Política en su Manual de operación del SGSPI asociado al proceso Gestión de tecnologías de la información.

El incumplimiento de la política de seguridad y privacidad de la información y las políticas específicas del sistema de gestión de la seguridad y privacidad de la información por parte de los servidores públicos se considerará un incidente de seguridad de la información, que según sea el caso su naturaleza, generará los siguientes eventos:

* El incidente de seguridad de la información deberá ser gestionado conforme a sus procedimientos de cumplimiento del proceso Gestión de tecnologías de la información.
* En los eventos de que el incumplimiento de estas políticas, afecte la seguridad de la información institucional en sus pilares de Integridad, Confidencialidad y Disponibilidad, de forma dolosa o por mera negligencia, la APC Colombia se reserva el derecho de iniciar el debido proceso conforme a la normatividad vigente.

1. **POLÍTICA**

## Política general

*“APC Colombia, se compromete a preservar la Confidencialidad, Disponibilidad e Integridad de sus activos de información que permita a las partes interesadas y grupos de valor, adoptar medidas de protección, mediante una eficiente y eficaz gestión de los riesgos en seguridad de la información, acorde con los lineamientos estratégicos y la misión de la Agencia, promoviendo la mejora continua en materia de seguridad y privacidad de la información”.*

## Cumplimiento de la Política general del SGSPI

* El talento humano que gestiona y coopera con los procesos institucionales definidos por la Agencia, en calidad de servidores públicos, contratistas y/o aliados técnicos, deberán dar cumplimiento con los lineamientos definidos y establecidos en: La Política de seguridad y privacidad de la información, las Políticas específicas del sistema de gestión de seguridad y privacidad de la información, los demás lineamientos, procedimientos e instrumentos asociados al SGSPI; para preservar la Confidencialidad, Disponibilidad e Integridad de los activos de información.
* Los servidores públicos, contratistas y/o aliados técnicos, deberán suscribir el Acuerdo de Confidencialidad del SGSPI reconocido en el SGI con el código A-FO-251, como medida de protección para salvaguardar y preservar la confidencialidad de la información de la APC Colombia, de la que tenga acceso.
* Los servidores públicos, contratistas y/o aliados técnicos que, en ocasión a la naturaleza de su actividad, conozca del(los) incumplimiento(s) de esta Política, o de escenarios de riesgo que pueda derivar en el(los) incumplimiento(s) de esta Política, y/o que pueda afectar los activos de información, deberá(n) reportar la incidencia por los canales establecidos.
* La APC Colombia gestiona el SGSPI alineado a la conformidad de la Norma ISO IEC 27001:2022 o la NTC más reciente que la remplace o actualice, declarado en el documento A-OT-121 “Declaración de aplicabilidad del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información”, reconocido en el SGI, así como sus excepciones.
* El proceso Gestión de tecnologías de la información, soportado en el Grupo interno de trabajo de la información y las Comunicaciones, velará por la vigilancia de la actualización y/o evolución de instrumentos del SGSPI para alcanzar y/o mantener la conformidad frente a la Norma Internacional ISO IEC 27001:2022 o la NTC más reciente que la remplace o actualice, así los lineamientos de la Política de Gobierno Digital establecida por el MinTIC y los estándares internacionales y buenas prácticas que se definan.
* El proceso Gestión de tecnologías de la información de APC Colombia, realizará un monitoreo del estado del SGSPI para la identificación de oportunidades de mejora y la definición de actividades en el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
* Los cambios estructurales y de fondo que actualice el proceso Gestión de tecnologías de la información, en: La Política de seguridad y privacidad de la información, las Políticas específicas del sistema de gestión de seguridad y privacidad de la información; deberán ser trasladadas para su consideración y aprobación por parte del CIGD conformado mediante Resolución No. 507 del 5 de diciembre de 2017 *“Por el cual se conforma el Comité institucional de Gestión y Desempeño y se adopta la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión”.*

## Cumplimiento del compromiso de la Dirección General

* La APC Colombia establece el compromiso de la Dirección General para el SGSPI en el marco de las funciones del CIGD conformado mediante Resolución No. 507 del 5 de diciembre de *2017 “Por el cual se conforma el Comité institucional de Gestión y Desempeño y se adopta la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión”*, en especial con el artículo tercero, numeral 2 y 6, como dice:

*“(…) 2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).*

*(…) 6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información”*

* El CIGD, es la instancia competente para someter la aprobación de la adopción de la Política De Seguridad y Privacidad de la Información, controlado en el Sistema de Gestión Integral (SGI) y codificado con: A-OT-011, así como los cambios estructurales y de fondo.
* La APC Colombia, define el lineamiento para la revisión por la dirección general en el manual de operación Manual de operación del SGSPI codificado en el SGI con: A-OT-123.

## Políticas, planes e instrumentos relacionados al SGSPI

La Política de seguridad y privacidad de la Información, define y asocia lineamientos específicos del SGSPI, en el Sistema de Gestión Integral (SG) mediante los siguientes instrumentos:

| **POLÍTICAS, PLANES, MANUALES, GUÍAS, PROCEDIMIENTOS, FORMATOS Y OTROS DOCUMENTOS DEL SGSPI** | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| **ÍTEM** | **CÓDIGO** | **NOMBRE DEL DOCUMENTO** | **DETALLE** |
| 1 | A-OT-011 | Política de seguridad y privacidad de la información. | Marco general de lineamientos de Política para el cumplimiento del SGSPI. |
| 2 | A-OT-025 | Plan de gestión de la capacidad. | Establece la planeación de la dimensión de la capacidad tecnológica futura, relacionada con los recursos de infraestructura, para soportar la operación de los servicios de tecnología de la información. |
| 3 | A-OT-029 | Arquitectura empresarial. | Relaciona las estrategias para ejecutar la arquitectura empresarial de acuerdo con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresaria (MRAE) del MinTIC. |
| 4 | A-OT-050 | Plan estratégico de tecnologías de la información (PETI). | Identifica la planeación, la formulación de la estrategia de tecnologías de la información, el portafolio de los proyectos de tecnologías de la información y el mapa de ruta de la APC Colombia. |
| 5 | A-OT-100 | Políticas específicas del sistema de gestión de seguridad y privacidad de la información. | Conjunto de lineamientos del SGSPI de la APC Colombia. |
| 6 | A-OT-101 | Plan de seguridad y privacidad de la información. | Cumplimiento al Decreto 612 de 2018, Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado. |
| 7 | A-OT-125 | Lineamiento metodológico de gestión de activos de información y de riesgos de seguridad de la información. | Cumplimiento de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6, noviembre 2022, DAFP.  Identifica y trata los riesgos de seguridad y privacidad de la información.  Identifica los activos de información (Información, Software, Hardware, Servicios, Intangibles, Componentes de red, Personas e Instalaciones). |
| 8 | A-OT-120 | Anexo A aplicabilidad y cumplimiento de los controles de la norma iso 27001. | Declaración con los controles necesarios del SGSPI. |
| 9 | A-OT-121 | Declaración de aplicabilidad del sistema de gestión de seguridad y privacidad de la información. | Declaración con los controles necesarios del SGSPI. |
| 10 | A-OT-123 | Manual de operación del SGSPI. | Describe el cumplimiento de la operación del SGSPI para cada lineamiento de la Política. |
| **PROCEDIMIENTOS** | | | |
| 11 | A-PR-037 | Procedimiento Atención de incidentes solicitudes y problemas. | Realizar la gestión de incidentes, requerimientos y problemas de los servicios de tecnologías de la información. |
| **FORMATOS** | | | |
| 12 | A-FO-088 | Soporte de backup equipos de cómputo personales. | Registros de copias de respaldos de estaciones de trabajos. |
| 13 | A-FO-223 | Control de ingreso a áreas seguras. | Controla el acceso a las áreas restringidas de la Agencia. |
| 14 | A-FO-224 | Acceso a los servicios de tecnología de APC Colombia. | Solicitud de acceso a los servicios de tecnología. |
| 15 | A-FO-251 | Acuerdo de confidencialidad de información. | Permite que los funcionarios garanticen la confidencialidad de la información de la Agencia. |
| 16 | A-FO-260 | Control del uso de medios removibles. | Registro que permite controlar los medios extraíbles en la Agencia. |
| 17 | A-FO-261 | Control de asignación del uso de medios removibles. | Seguimiento sobre los funcionarios autorizados para el uso de medios removibles. |

# **CONTROL DE CAMBIOS**

| **VERSIÓN** | **CÓDIGO** | **NOMBRE DEL DOCUMENTO** | **ACTO/ MECANISMO** | **DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | DA-D-011 | Política de seguridad y privacidad de la información | Acta, 55 Octubre 7 de 2014 | Nuevo 09/06/2014 |
| 2 | DA-D-011 | Política de seguridad y privacidad de la información | No tiene | Actualización imagen institucional 27/10/2014 |
| 3 | DA-D-011 | Política de seguridad y privacidad de la información | Acta, Julio 23 de 2015 | Se incluye nuevos controles en seguridad de las comunicaciones, seguridad de la red, seguridad física, tercerización |
| 4 | A-OT-011 | Política de seguridad y privacidad de la información | Acta, Diciembre 22 de 2015 | Cambió el código del documento. Incluyó nueva dirección de la entidad. Se ajusta la forma |
| 5 | A-OT-011 | Política de seguridad y privacidad de la información | Brújula, Marzo 14 de 2017 | Se ajusta a la nueva imagen institucional |
| 6 | A-OT-011 | Política de seguridad y privacidad de la información | Brújula, Octubre 30 de 2018 | Actualización de la política conforme a los nuevos lineamientos de MINTIC. |
| 7 | A-OT-011 | Política de seguridad y privacidad de la información | Brújula, Noviembre 13 de 2018 | Ajuste imagen institucional y versión. |
| 8 | A-OT-011 | Política de seguridad y privacidad de la información | Brújula, Noviembre 8 de 2019 | Ajustada la imagen institucional |
| 9 | A-OT-011 | Política de seguridad y privacidad de la información | Brújula, diciembre 30 de 2020 | Actualización de política de seguridad y privacidad de la información |
| 10 | A-OT-011 | Política de seguridad y privacidad de la información | Brújula, Febrero 12 de 2022 | Se actualizó el documento en cuanto a la estructura y redacción. Se relacionaron las políticas específicas del SGSI. |
| 11 | A-OT-011 | Política de seguridad y privacidad de la información | Brújula, Diciembre 20 de 2022 | Actualización del logo institucional de APC-Colombia. |
| 12 | A-OT-011 | Política de seguridad y privacidad de la información | Brújula, Abril 26 de 2023 | Se actualiza política de Seguridad de la información en la que se incluye el compromiso de los requisitos aplicables relacionados con seguridad y privacidad de la Información, planificación de revisión, y los objetivos de Seguridad de la Información, así como la conformidad de la Norma ISO IEC 27001:2013. |
| 13 | A-OT-011 | Política de seguridad y privacidad de la información | Brújula, junio 27 de 2023 | Se actualiza: matriz RACE; alineación entre la política general y las políticas específicas para el cumplimiento del acuerdo de confidencialidad de información; se relacionan los siguientes instrumentos: políticas, planes, manuales, guías, procedimientos, formatos y demás instrumentos asociados a la Política de seguridad y privacidad de la información, en el marco del SGSPI. |
| 14 | A-OT-011 | Política de seguridad y privacidad de la información | Brújula, Diciembre 15 de 2023 | Actualización de la imagen institucional de APC Colombia, en cumplimiento de la directriz del DAPRE, con motivo del cambio de Gobierno (2022-2026). Además, se revisó el contenido técnico y la estructura del documento, acorde con la gestión actual del proceso, se ajustó el nombre, la sigla de la Agencia, nombres de procesos, comités, documentos, codificación, interlineado, uso de mayúsculas y minúsculas, aplicación de mínimos criterios de accesibilidad, y se incluyó nueva actualización de la norma ISO/IEC 27001:2013 por la ISO/IEC 27001:2022. |
| 15 | A-OT-011 | Política de seguridad y privacidad de la información | Brújula, Enero 13 de 2025 | Se revisó y actualizó la estructura y el contenido del documento, acorde con lo establecido en el Manual de imagen de la APC Colombia, en cumplimiento de la Ley 2345 del 30-12-2023 “Chao Marcas”, y siguiendo los lineamientos dados por Presidencia. Además, se suprimió 3 documentos del numeral Políticas, planes e instrumentos relacionados al SGSPI, documentos que se encuentran eliminados del SGI Brújula A-OT-098, A-FO-178, A-FO-248, su información está consolidada en el A-OT-125. |